



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2022-00027188- -UNC-ME#LH

VISTO:

La nota presentada por el Cuerpo de Delegados de la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba "Gral. José de San Martín" en el Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia" (Págs. 2/3 del orden 2); y

CONSIDERANDO:

Que los presentantes solicitan el otorgamiento a la comunidad nodocente de esa dependencia de un bono extraordinario de \$ 15.000, en concepto de reconocimiento al compromiso puesto a favor de la continua e ininterrumpida producción del Laboratorio durante la pandemia Covid-19 por parte de dicho personal;

Que al orden 2 (Pág. 6) la Dirección de Recursos Humanos del Laboratorio informa sobre los bonos extraordinarios percibidos por su personal nodocente durante el período 2021 y en la Pág. 7, *in limine*, del mismo orden la Dirección de Administración y Finanzas, sobre la disponibilidad de fondos para afrontar el gasto que implicaría lo solicitado;

Que, según informa la Gerencia de Administración de la dependencia al orden 15, su personal ha recibido capacitación continua durante el año 2021 sobre Protocolos de Medidas de Seguridad relacionadas con la pandemia de Coronavirus SARS-CoV-2 y medidas de cuidado personal, por lo que procede encuadrar la solicitud en el Incentivo de Capacitación Específico tratado en el expediente EXP-UNC:0052743/2016;

Que la Dirección Ejecutiva del L.H.D. da trámite favorable a la solicitud en su intervención del orden 2 (Pág. 8);

Que la Comisión Paritaria del Sector Nodocente en su Acta-Acuerdo del orden 24 presta conformidad al pago requerido;

Por ello,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia" a otorgar a su personal docente un bono extraordinario no remunerativo, no bonificable y no permanente, en concepto de incentivo por capacitación continua durante el año 2021, consistente en la suma de \$ 15.000 (quince mil pesos), con cargo a los fondos informados al orden 2, Pág. 7.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia" y a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv